



**Acuerdo No. CSJRIA24-90  
23 de mayo de 2024**

*“Por el cual se disminuye temporalmente el reparto de acciones de tutela a unos Despachos Judiciales”*

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante el Ley 270 de 1996 en su artículo 101 y el Acuerdo PSAA16-10561 del 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y, según lo discutido en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2024, con ponencia del Magistrado **Julián Ochoa Arango**, y

**Considerando que:**

El artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura delegó en los Consejos Seccionales la facultad de exonerar o disminuir temporalmente el reparto a uno o varios Despachos Judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, por medio del cual trasladó el cargo de auxiliar judicial grado 4 de los Juzgados 1, 2 y 3 de Familia de Pereira para el centro de servicios administrativos de los Juzgados Penales de la misma ciudad.

Mediante Comunicación escrita del 17 de mayo de 2024, los jueces de los Juzgados 1, 2, 3 y 4 de Familia de Pereira, solicitan disminución del reparto de acciones de tutela, ya que, el Acuerdo PCSJA23-12124 trasladó el cargo de auxiliar judicial grado 4 de los Juzgados 1, 2 y 3 de Familia de Pereira para el centro de servicios de los Juzgados Penales de la misma ciudad y el juzgado 4 de no ha contado con ese cargo desde su creación.

La solicitud se justifica en que los Juzgados de familia de Pereira conocen de tramites preferentes, con términos perentorios, se atienden sujetos de especial protección, como niños, niñas, adolescentes, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, personas con discapacidad, con términos de 3, 10, 15, 20 días y 2 mes; a diferencia de otras especialidades que no tienen dichos trámites.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en sesión ordinaria del 22 de mayo de 2024, en aras de no afectar la prestación del servicio de justicia y la salud de los servidores judiciales, decidió disminuir el reparto de acciones de tutela en un 20% de los Juzgados 1, 2, 3 y 4 de Familia de Pereira a partir del 27 de mayo de 2024 hasta que el Consejo Superior de la Judicatura emita una medida de reordenamiento que permita estabilizar la situación de estos despachos judiciales, pudiendo, el Consejo Seccional prorrogar la medida o suspenderla.

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

**Acuerda:**

**Artículo 1°.** Disminuir temporalmente el reparto de acciones de tutela de los Juzgados 1, 2, 3 y 4 de Familia de Pereira en un 20%, a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, o antes, si el Consejo Superior de la Judicatura emite una medida de reordenamiento que permita estabilizar la situación de estos despachos judiciales, pudiendo, el Consejo Seccional prorrogar la medida o suspenderla.

**Artículo 2°.** Informar el presente acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura - UDAE, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, a los Juzgados 1, 2, 3 y 4 de Familia de Pereira y a la Oficina de Reparto adscrita a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

**Artículo 3°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**Comuníquese, publíquese y cúmplase**

Dado en Pereira - Risaralda, a los 23 días del mes de mayo de 2024

**Beatriz Eugenia Ángel Vélez**  
Presidenta

MP: Julián Ochoa Arango  
Elaboró: JOA/Cal